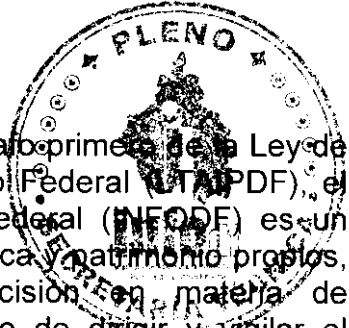


ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ENLACE REDUNDANTE DE INTERNET PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INFOMEX Y LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un Órgano Autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 9, fracciones I, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), ésta tiene entre sus objetivos: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; y favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.
3. Que como se señala en el artículo 45 de la LTAIPDF, toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna. Asimismo, establece que todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios: máxima publicidad, simplicidad y rapidez, gratuidad del procedimiento, costo razonable de la reproducción, libertad de información, buena fe del solicitante, así como orientación y asesoría a los particulares.
4. Que en virtud de lo señalado en el artículo 12, fracciones I, IV y XXV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la LPDPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, la LPDPDF, el Reglamento Interior del INFODF y demás normatividad aplicable; así como las demás que se deriven de la LTAIPDF, la LPDPDF y otras disposiciones aplicables.





5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo primero de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, el Instituto podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando cuente con suficiencia presupuestal en las partidas de gasto correspondientes.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, fracción II de los Lineamientos citados en el considerando anterior, el Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios mediante el procedimiento de contratación denominado "Invitación a cuando menos tres proveedores".
7. Que el artículo 32, primer párrafo de los Lineamientos referidos, establece que la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto podrá contratar bajo su responsabilidad adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos de actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el artículo 31 de los mismos Lineamientos.
8. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Pleno del Instituto podrá autorizar compromisos con recursos de ejercicios fiscales subsecuentes o la celebración de contratos con dichos recursos.
9. Que en la Línea Estratégica 6 del Programa Operativo Anual 2009 del INFODF, denominado "Fortalecimiento Institucional del INFODF", se contempla la actividad específica de "Mantener en óptimas condiciones la operación de la infraestructura de cómputo, Tel-InfoDF, comunicaciones y energía eléctrica del Instituto con el fin de que los sistemas que están a disposición de la ciudadanía y los Entes Públicos operen de manera continua y eficiente", por lo cual se requiere contratar un enlace redundante de conexión a Internet, el cual garantizará la disponibilidad de los servicios de correo electrónico, INFOMEX, portal de Internet y las transmisiones de audio de las sesiones del Pleno.
10. Que mediante oficio del 01 de junio de 2009, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, párrafo primero, 17, fracción II y 33 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, así como por el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas someter a consideración del Pleno del INFODF, a través del Comisionado Presidente, su aprobación para la celebración de un contrato multianual para la contratación del servicio redundante de Internet a 2048 kbps (kilo bits por segundo) por un período de 36 meses con cargo a la partida 3106 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales".



11. Que dicha contratación responde a la necesidad del INFODF de contar con infraestructura adicional de conexión a Internet para garantizar la continuidad de la operación del sistema electrónico de solicitudes de información denominado INFOMEX y los servicios electrónicos con los que cuenta el Instituto, como son el portal de Internet institucional, el correo electrónico institucional, la transmisión del vivo de las sesiones del Pleno, además de la implementación de proyectos como el envío de mensajes con tecnología SMS que se integrará al Sistema INFOMEX, la transmisión de audio y video de la sesiones del Pleno del Instituto, la nueva plataforma del Aula Virtual de Aprendizaje y el "Chat-Info".
12. Que el monto mensual estimado a pagar por el servicio, sin incluir I.V.A., es de \$10,120.00 (diez mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), por lo cual el costo total a pagar durante los treinta y seis meses de vigencia del contrato, sin incluir I.V.A., será de aproximadamente \$ 364,320.00 (trescientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).
13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, el monto máximo de adjudicación de invitación restringida a cuando menos tres proveedores de cada una de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza que podrá realizar el INFODF durante el año 2009 es de \$ 2,130,000.00 (dos millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).
14. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, celebrada el 29 de enero de 2009, se aprobó, mediante el Acuerdo CAAPS003012009, que el monto de actuación para realizar adquisiciones mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores durante el año 2009 deberá ser mayor a \$ 170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y hasta \$ 2,130,000.00 (dos millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A..
15. Que la suscripción del contrato multianual propuesto generará al Instituto un ahorro de aproximadamente \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), debido a que no se pagará el costo de instalación del servicio.
16. Que de conformidad al artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
17. Que en ejercicio de sus atribuciones el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno del Instituto, la suscripción de un contrato multianual otorgado bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, correspondiente a un período de treinta y seis meses, para el servicio de Enlace Redundante de Internet para garantizar la continuidad de la operación del Sistema INFOMEX y los servicios electrónicos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el INFODF lleve a cabo la suscripción de un contrato multianual por un periodo de treinta y seis meses contados a partir de su celebración, para el servicio de Enlace Redundante de Internet, en los términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo. El contrato multianual que será suscrito estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios fiscales que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las acciones necesarias para la suscripción del contrato multianual aprobada mediante el presente Acuerdo y que informe al Pleno del Instituto una vez que se celebre dicho contrato.

TERCERO. Se instruye al Comisionado Presidente para que el presente Acuerdo sea notificado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del Instituto, respectivamente

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de junio de dos mil nueve.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO

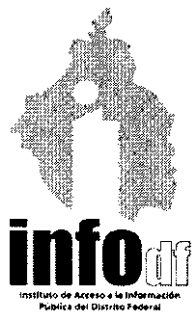
AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA

3
1
1

3
1
1

México, D.F., a 29 de mayo de 2009



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO REDUNDANTE DE CONEXIÓN A INTERNET

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y del Programa Operativo Anual 2009, el cual establece en el punto 6 el Fortalecimiento Institucional del InfoDF correspondiente a la actividad específica de "Mantener en óptimas condiciones la operación de la infraestructura de cómputo, Tel-InfoDF, comunicaciones y energía eléctrica del Instituto con el fin de que los sistemas que están a disposición de la ciudadanía y los Entes Públicos operen de manera continua y eficiente.", por lo anterior se requiere contratar un enlace redundante de conexión a Internet el cual garantizará la disponibilidad de los servicios de correo electrónico, INFOMEX, portal de Internet y las transmisiones de audio de las sesiones del pleno.

Antecedentes.

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuenta con un enlace de conexión a Internet de 2 Mbps (Mega bits por segundo), el cual es el medio por el que se accede a los servicios de correo electrónico institucional, portal de Internet, transmisión de audio de las sesiones del pleno y el sistema electrónico de solicitudes de información denominado INFOMEX.

Cabe señalar que actualmente el 80% del total del ancho de banda está siendo utilizado por el sistema INFOMEX, y el restante 20% es utilizado para los servicios de correo electrónico, portal de internet y la transmisión de audio de las sesiones de pleno del Instituto.

Con el objeto de garantizar la continuidad de la operación del sistema electrónico de solicitudes de información y de los sistemas que se encuentran en Internet, es necesario contar con una infraestructura adicional de conexión a Internet, misma que al momento de ocurrir alguna eventualidad o falla con el enlace principal, garantice la continuidad en la operación de los servicios mencionados.

En el año 2008, el Instituto adquirió una herramienta que permite hacer el balanceo de carga de dos enlaces, donde el enlace redundante permitirá reforzar el acceso al sistema electrónico de solicitudes de información y optimizará el desempeño del portal de Internet, el correo electrónico, así como las transmisiones de audio de las sesiones del pleno.

México, D.F., a 29 de mayo de 2009



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO REDUNDANTE DE CONEXIÓN A INTERNET

Adicionalmente la disponibilidad de ancho de banda mencionada, permitirá llevar a cabo los diversos proyectos que tiene contemplado el Instituto, tales como el envío de mensajes con tecnología SMS que se integrará al sistema INFOMEX, la transmisión de audio y video de las sesiones de pleno del Instituto, el nuevo portal de la Aula Virtual de Aprendizaje y el proyecto de "Chat-Info".

El período de contratación del servicio mencionado se requiere que sea por 36 meses, lo anterior generará un ahorro al Instituto de aproximadamente noventa mil pesos, debido a que al celebrar un contrato multianual no se erogaría el costo por la instalación del servicio.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 15 párrafo primero, 17 fracción II y 32 primer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 33 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Dirección de Tecnologías de Información solicita a la Dirección de Administración y Finanzas ponga a consideración del Pleno de este Instituto la aprobación para celebrar un contrato multianual para la contratación del servicio redundante de Internet a 2048 kbps (kilo bits por segundo) por un período de 36 meses con cargo a la partida 3106 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales".

Atentamente,

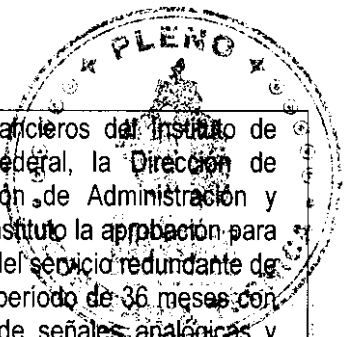
ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA
Director de Tecnologías de información

FICHA TÉCNICA

PARA LA ASIGNACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE REDUNDANTE DE INTERNET DE 2 Mbps.



Fecha de elaboración:	14 de Mayo de 2009.
Servicio a adquirir:	Enlace redundante de conexión a Internet de 2 Mbps.
Objetivo:	Garantizar la continuidad de la operación del sistema electrónico de solicitudes de información denominado INFOMEX así como de los servicios electrónicos que el Instituto ofrece a través de Internet.
Justificación:	<p>El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y del Programa Operativo Anual 2009, el cual establece en el punto 6 el Fortalecimiento Institucional del InfoDF, correspondiente a la actividad específica de "Mantener en óptimas condiciones la operación de la infraestructura de cómputo, Tel-InfoDF, comunicaciones y energía eléctrica del Instituto con el fin de que los sistemas que están a disposición de la ciudadanía y los Entes Públicos operen de manera continua y eficiente.", por lo anterior se requiere contratar un enlace redundante de conexión a Internet el cual garantizará la disponibilidad de los servicios de correo electrónico, INFOMEX, portal de Internet y las transmisiones de audio de las sesiones del pleno.</p> <p>Con el objeto de garantizar la continuidad de la operación del sistema electrónico de solicitudes de información y de los sistemas que se encuentran en Internet, es necesario contar con una infraestructura adicional de conexión a Internet, misma que al momento de ocurrir alguna eventualidad o falla con el enlace principal, garantice la continuidad en la operación de los servicios mencionados.</p> <p>Adicionalmente la disponibilidad de ancho de banda mencionada, permitirá llevar a cabo los diversos proyectos que tiene contemplado el Instituto, tales como el envío de mensajes con tecnología SMS que se integrará al sistema INFOMEX, la transmisión de audio y video de las sesiones de pleno del Instituto, el nuevo portal del Aula Virtual de Aprendizaje y el proyecto de "Chat-Info".</p> <p>El periodo de contratación del servicio mencionado se requiere que sea por 36 meses, lo anterior generará un ahorro al Instituto de aproximadamente noventa mil pesos, debido a que al celebrar un contrato multianual no se erogaría el costo por la instalación del servicio.</p> <p>Por lo anterior y con fundamento en los artículos 15 párrafo primero, 17 fracción II y 32 primer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 33</p>



	de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Dirección de Tecnologías de Información solicita a la Dirección de Administración y Finanzas ponga a consideración del Pleno de este Instituto la aprobación para celebrar un contrato multianual para la contratación del servicio redundante de Internet a 2048 kbps (kilo bits por segundo) por un periodo de 36 meses con cargo a la partida 3106 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales".
Población objetivo:	Toda persona que cuente con acceso a Internet y que ejerza su derecho de acceso a la información pública o a sus datos personales en el Distrito Federal a través del sistema INFOMEX, usuarios que requieren hacer consultas de la información publicada en el portal de Internet del instituto, usuarios del servicio de correo electrónico institucional, sociedad en general interesada en conocer los puntos tratados en el pleno del instituto a través de las transmisiones en vivo de las sesiones del pleno, proyectos que requieren conexión a internet para operar tales como el Chat-Info y la nueva plataforma del aula Virtual de Aprendizaje.
Fecha en que se requiere la adquisición:	El servicio deberá estar disponible en el mes de julio de 2009.
Monto estimado del servicio sin I.V.A. (treinta y seis meses):	Mensual : \$ 10,120.00 TOTAL: \$ 364,320.00
Partidas que se afectan:	3106 – Servicio de conducción de señales analógicas y digitales.
Responsable del proyecto:	Ing. José Luis Hernández Santana.